

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

5267 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 17/2017. Ejecución de títulos judiciales 98/2017.*

Edicto

Procedimiento: 17/17. Ejecución de títulos judiciales 98/2017.
Negociado: MT.
N.I.G.: 2305044S20170000075.
De: José Manuel Vicente García.
Abogado: María Pilar Mañas González.
Contra: Surftrans 2015, S.L.

Don José Ramón Rubia Martínez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 98/2017 a instancias de José Manuel Vicente García contra Surftrans 2015, S.L. CIF B23746977, se han dictado Auto y Decreto de fecha 13/11/17 en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de José Manuel Vicente García, frente a Surftrans 2015, S.L. CIF B23746977, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.691,62 € en concepto de principal (4.397,11 € en concepto de salarios incluido el 10% de interés por mora y 293,91 € de indemnización), más la de 938 € calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.- Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Surftrans 2015, S.L. CIF B23746977 hasta cubrir la cantidad reclamada de principal por importe de 4.691,62 € en concepto de principal

(4.397,11 € en concepto de salarios incluido el 10% de interés por mora y 293,91 € de indemnización), más la de 938 € calculadas para intereses y gastos.

2.- Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes y domicilio de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio.

4.- Proceder a la notificación a la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el BOP de Jaén así como en la dirección que aparece en la información obtenida por medio del Punto Neutro Judicial.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 LEC).

Y para que sirva de notificación al demandado Surfitrans 2015, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 13 de Noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, JOSÉ RAMÓN RUBIA MARTÍNEZ.